

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTES**

De conformidad con el inciso f) del artículo 77 e incisos f) y j) del artículo 78 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, convocatoria para las asambleas municipales en Acámbaro a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales y sus normas complementarias y demás ordenamiento relativos aplicables, el Presidente del Comité Directivo Estatal, la que suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato¹, pongo a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 81 de los estatutos se celebrarán asambleas municipales para elegir Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales y para tratar los asuntos que los estatutos les asignen, cuya convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal requerirá la autorización previa del Comité Directivo Estatal, dentro de lo cual se considera la reanudación de la asamblea municipal.

RESULTANDO

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

¹ En adelante Comité



OFICIO: CDE/SG/290/2025

ASUNTO: REANUDACIÓN
ASAMBLEA MUNICIPAL

CUIDAMOS DE TI

III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025².

IV. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, dentro de la cual se encuentra la correspondiente a Acámbaro, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/139/2025.

V. Mediante documento SG/110/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Guanajuato, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales³.

VI. El 21 de agosto de 2025, se publicó en estrados electrónicos⁴ y físicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal en Acámbaro, la convocatoria para las asambleas municipales en Guanajuato, a celebrarse a las nueve horas del 21 de septiembre de 2025, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales y sus normas complementarias.

VII. Se estableció como orden del día, el siguiente:

1. Registro de la militancia.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la presidencia sobre la situación que guarda el partido en el municipio.
5. Declaración de quórum.

² Consultable en https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG_053_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf

³ Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/PROVIDENCIAS-CEN-SG-110-2025-AUTORIZA-CONVOCATORIAS-Y-APRUEBA-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-EN-GUANAJUATO.pdf>

⁴ Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/ACAMBARO.pdf>



CUIDAMOS DE TI

6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Explicación del procedimiento de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
10. Presentación de las candidaturas a la presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
11. Mensaje de las y los candidatos a la presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
12. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c. Elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
13. Cierre de la votación. (dos horas después de haber iniciado el punto 12)
14. Selección de delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
15. Selección de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
16. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 12 del orden del día.
17. Palabras de la representación del Comité Directivo Estatal.
18. Himno del partido.
19. Clausura.

VIII. El 21 de septiembre de 2025, la asamblea municipal en Acámbaro dio inicio con el registro de asistentes en punto de las nueve horas, transcurriendo con normalidad hasta el inciso c) del punto 12 de la orden del día, momento que, ante la inconformidad de las candidaturas, el auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Electorales⁵ determinó un receso para que la referida Comisión determinara lo que en derecho procediera.

IX. El 22 de septiembre de 2025, la CEPE remitió a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Guanajuato su dictamen, a través del cual informa su determinación y solicita se realicen las acciones necesarias para que la asamblea municipal en Acámbaro, así como se fije hora y fecha para tal cuestión, de conformidad con los lineamientos establecidos por la comisión.

⁵ En adelante la CEPE

CONSIDERANDOS

1. El Comité Directivo Estatal es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece inciso a) del artículo 77 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 77. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

a) *Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;*

2. El inciso f del numeral en cita, le otorga la atribución de dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional

3. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. *Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

... XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y ...

4. De conformidad con el numeral 2 del artículo 81 las asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal, precisando el numeral 3 que la convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior.

5. Al tenor del artículo 13 de las citadas normas, la CEPE, tiene entre otras, las siguientes facultades:

1. *Con apego a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios para el proceso de votación, que garanticen los principios que rigen los procesos electorales.*



CUIDAMOS DE TI

Página 5 de 6

OFICIO: CDE/SG/290/2025

ASUNTO: REANUDACIÓN
ASAMBLEA MUNICIPAL

2. Verificar junto con los CDM en la organización y desarrollo de las asambleas municipales.
3. Organizar por sí o a través de personas delegadas, los procesos de votación, escrutinio y cómputo de resultados que se lleven a cabo, así como la integración de las listas de personas delegadas numerarias.
4. Proponer a la CNPE la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDM, así como de las propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.

6. El 22 de septiembre de 2025, la Secretaría General del Comité recibió de la CEPE, el dictamen mediante el cual ordena que concluya el receso decretado por el auxiliar de la CEPE, solicitando al Comité Directivo Estatal fije la hora y fecha para ese acto, así como instruir las acciones necesarias para que se concluya la asamblea municipal.

En tales circunstancias, esta dirigencia estatal se encuentra obligada a dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la CEPE, en consecuencia, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 77 e incisos inciso f) y j) del artículo 78 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. – Ante la determinación de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato para que concluya el receso decretado por el auxiliar de la CEPE, se fijan las nueve horas del próximo domingo 28 de septiembre de 2025 para continuar con la asamblea municipal en Acámbaro.

Se ordena al Comité Directivo Municipal en Acámbaro para que tome las providencias necesarias para la conclusión de la asamblea municipal, a fin de elegir a las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como a la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, de conformidad con las normas complementarias, que son consultables en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/ACAMBARO.pdf>.

Gírense las instrucciones necesarias a la Tesorería del Comité a efecto de que se provea los insumos necesarios para el desarrollo adecuado de la reanudación de la asamblea municipal en Acámbaro en los términos indicados por la CEPE.

SEGUNDA. Notifíquese a la cuenta de correo electrónico del Comité Directivo Municipal en Acámbaro, ratificándole que deberán colocar una lona en el exterior del inmueble del Comité Directivo Municipal informando a la militancia la hora y fecha en que se llevará a cabo el levantamiento del receso, a fin de que se desahoguen los restantes puntos de la orden del día de la asamblea municipal, inicialmente programada para las nueve horas del veintiuno de septiembre de 2025



CUIDAMOS DE TI

Página 6 de 6

OFICIO: CDE/SG/290/2025

ASUNTO: REANUDACIÓN
ASAMBLEA MUNICIPAL

Se instruye al Comité Directivo Municipal en Acámbaro para que realice las acciones necesarias a efecto publique este dictamen en sus estrados físicos, así como para que tome las providencias necesarias para la adecuada reanudación de la asamblea municipal.

Notifíquese a las candidaturas restantes contendientes para los efectos legales que haya lugar

TERCERA. Comuníquese al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

Atentamente

León, Guanajuato a 23 de septiembre de 2025

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.



GUANAJUATO

CUIDAMOS DE TI

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En León, Guanajuato, siendo las veintitrés horas con **diez** minutos del **veintitrés** de **septiembre** de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, licenciada **Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, hago -----

CONSTAR Y CERTIFICO

que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen CDE/SG/290/2025 que contiene el dictamen que **autoriza la hora y fecha de la reanudación de la asamblea municipal en Acámbaro, Guanajuato**. -----

DOY FE.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”



**PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO**

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.